



CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A LA CREACION, MEJORA Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS 2020

LÍNEA I	BENEFICIARIOS	GASTOS SUBVENCIONABLES
AYUDAS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS	<p>Personas físicas o jurídicas que radiquen y desarrollen una actividad económica o empresarial en el término municipal de Huesca, que reúnan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Inicio de actividad y apertura de un centro de trabajo en Huesca antes del 1/10/2019.• Inversión mínima: 1.000 €.	<ul style="list-style-type: none">- Equipos informáticos y sistemas de impresión y/o digitalización de imagen cuando se adquieran licencias de software específicos (software evolutivo) que impliquen nuevas funcionalidades.- Licencias de herramientas software como aplicaciones y programas de gestión.- Herramientas de ofimática y ciberseguridad, herramientas de productividad en la nube, ERP, CRM, TPV,...- Páginas web de comercio electrónico y herramientas software que incluyan la funcionalidad de venta online; la adaptación de tiendas virtuales ya existentes para incorporar dicha funcionalidad; y la integración en plataformas de venta en línea ya existentes (marketplaces).- Creación de página web 2.0 o versiones superiores, así como la migración a estos modelos de las ya existentes.- Desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles.- Inversión en la adecuación de las instalaciones y puestos de trabajo a los nuevos riesgos como consecuencia del COVID 19.

LÍNEA II	BENEFICIARIOS	GASTOS SUBVENCIONABLES
MEJORA Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS	<p>Personas físicas o jurídicas que radiquen y desarrollen una actividad económica o empresarial en el término municipal de Huesca, que reúnan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Inicio de actividad y apertura de un centro de trabajo en Huesca antes del 1/10/2019.• Plantilla formada por, al menos, 2 puestos de trabajo: Contrataciones por cuenta ajena con carácter indefinido en proporción a la jornada laboral; y el/la titular de la actividad.• Inversión mínima: 6.000 €.	<ul style="list-style-type: none">- Protección de nombre comercial, patentes y marcas.- Implantación de sistemas de calidad, gestión ambiental, gestión de riesgos y seguridad,... de acuerdo con estándares o normas internacionales (se excluyen auditorías internas).- Acondicionamientos e instalaciones técnicas- Maquinaria (se excluye el utillaje y la reposición).- Adquisición e instalación técnica de sistemas de ahorro energético.- Mobiliario y equipamiento específico (se excluyen los elementos de decoración).- Adecuación de equipos de trabajo a condiciones de seguridad y salud laboral.- Inversión en la adecuación de las instalaciones y puestos de trabajo a los nuevos riesgos como consecuencia del COVID 19 (con el límite máximo de 2.000€ de la inversión subvencionable).



LÍNEA III	BENEFICIARIOS	GASTOS SUBVENCIONABLES
CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS	<p>Personas físicas o jurídicas que radiquen y desarrollen una actividad económica o empresarial en el término municipal de Huesca, que reúnan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inicio de actividad y apertura de un centro de trabajo entre el 1/10/19 y el 30/09/20. • Tener una plantilla compuesta por, al menos, 1 puesto de trabajo de nueva creación: Contratación de 1 persona desempleada a tiempo completo o de 2 a tiempo parcial con jornada no inferior al 50%; y/o el inicio de actividad por parte del/de la titular o promotores desempleados. • Inversión mínima: 6.000 €. 	<ul style="list-style-type: none"> - Acondicionamientos e instalaciones técnicas. - Maquinaria (se excluye el utillaje). - Mobiliario (se excluye la decoración). - Equipos y programas informáticos. - Páginas web, software, desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles y aplicaciones destinadas al comercio electrónico. - Protección de nombre comercial, patentes y marcas, canon inicial de franquicias. - Traspasos de negocio (máx. 50% del traspaso, con el límite max. de 3.000€ en la inversión subvencionable). - Inversión en la adecuación de las instalaciones y puestos de trabajo a los nuevos riesgos como consecuencia del COVID 19 (con el límite máximo de 2.000€ de la inversión subvencionable). - Gastos de inicio de actividad (hasta el 10% inv.sub).

DISPOSICIONES COMUNES	
Periodo subvencionable	DEL 1 DE OCTUBRE DE 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Cuantía de la subvención	La cuantía máxima de la subvención individual será del 50% de la inversión total subvencionable, con el límite máximo de 3.000€ para la Línea I y de 7.000€ para las Líneas II y III.
Plazo de solicitud	DEL 11 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020. Las personas jurídicas deberán realizar este trámite de manera electrónica (Tramitación Web con certificado).
Obligaciones específicas de los beneficiarios	Mantenimiento de la actividad económica o empresarial durante dos años desde la fecha de concesión.
Formularios y documentación	sedeelectronica.huesca.es - Sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca
Más información	desarrollo@huesca.es Teléfonos: 974 29 21 81 - 974 29 21 86